

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Noviembre del 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.137/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016 que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.973/16 de fecha 18 de Agosto del 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 062/2016, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2016**", ID 3447-147-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.780/116 de fecha 19 de Octubre del 2016, que adjudica la referida Propuesta a **IMPORTADORA MAX5 LTDA.**, en virtud del cual éste se obligó a suministrar los referidos bienes, por la suma única y total de **\$66.148.600.- (sesenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos pesos)**, exento de impuestos, y un **plazo de recepción al 30 (treinta) de Noviembre de 2016**; Conocimiento de Embarque recibido por Transbol China Logistics de fecha 09 de Noviembre de 2016; Carta de 17 de Noviembre de 2016, emitida por Transbol China Logistics Ltda., y dirigida a Importadora Max5 Ltda., informando respecto a que la Nave MN. Santa Catarina 641E/W ha debido cancelar su habitual recalada en el puerto de Iquique debido al cierre del mismo por motivos de marejadas y paro de Aduanas, debiendo ser descargado en el puerto de Valparaíso al 21 de Noviembre de 2016; Providencia N° 005334/2016 de 21 de Noviembre de 2016 de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Alto Hospicio que acompaña carta de la empresa Importadora Max5 Ltda., solicitando aumento de plazo para la entrega de los bienes que se obliga a suministrar en los términos que indica, hasta el 12 de Diciembre de 2016; Bases de la Propuesta Pública N° 062/2016, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Suministro de Bienes de fecha 27 de Octubre de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Prorróguese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición Juguetes de Navidad 2016**", suscrito el 27 de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA MAX5 LIMITADA**, RUT ~~76.348.820-9~~ representada por don **JITESH PRAKASH BELANI**, RUT ~~7.051.892-7~~ y don **RAJESH MANOHAR BELANI**, RUT ~~11.580.628-2~~, ambos con domicilio en ~~Av. España 117, Zona Iquique~~; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 062/16, denominada "**Adquisición Juguetes de Navidad 2016**", ID 3447-147-LP16; en el sentido que se aumenta el plazo para la recepción de los bienes hasta el **12 de Diciembre del 2016**.

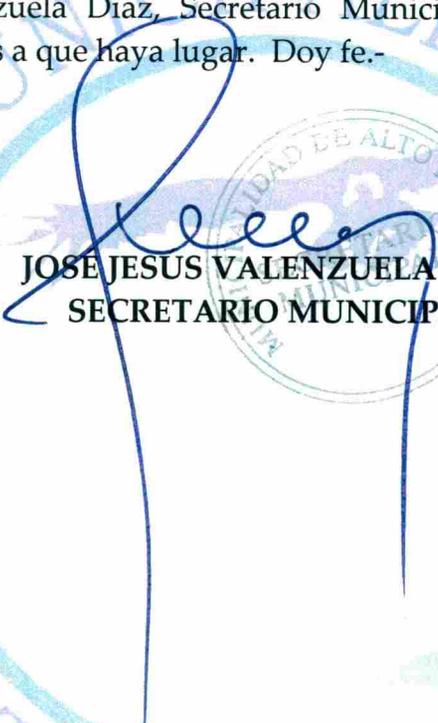
2.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Exímase a la empresa **IMPORTADORA MAX5 LIMITADA** de constituir boleta de garantía o vale vista bancario a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, toda vez que es aumento de Plazo y la Boleta de Fiel Cumplimiento inicial, garantiza y cauciona la prórroga del contrato.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Suministro de Bienes, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco.
Secplan
Encargado Portal

